



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 42
SERIE 2019-2020
APROBADA: 15 DE MAYO DE 2020
Proyecto de Resolución Núm. 46, Serie 2019-2020

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por los señores y señoras: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Víctor M. Velázquez Casillas.

Fecha de presentación: 5 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A PRESENTAR LA PROPUESTA SOLICITANDO LA DELEGACIÓN Y/O ASIGNACIÓN DE FONDOS Y A SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO, ENMIENDAS A ÉSTE Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO A ELLO, CON LA ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ (A.C.U.D.E.N.), FONDOS A SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA *CHILD CARE MUNICIPAL*; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico en adelante Ley 81, en el Artículo 2.001, inciso (i), establece que los municipios pueden aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central y del gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

POR CUANTO: A su vez, en el mismo Artículo 2.001, inciso (r), de la Ley 81, se autoriza a los municipios a "contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales."

POR CUANTO: El Artículo 5.005, inciso (m), de la Ley 81, faculta a la Legislatura Municipal para la aprobación de las ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a la Ley 81 o cualquier ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (A.C.U.D.E.N.), entidad adscrita al Departamento de la Familia, es la agencia

gubernamental que delega los fondos para el programa de cuidado de la niñez, conocido como *Child Care*, en virtud del Plan de Reorganización Número 1 del 28 de julio de 1995, enmendado por la Ley Número 179 del 1 de agosto de 2003, la cual crea a A.C.U.D.E.N.

POR CUANTO: El Departamento de la Familia, por conducto de A.C.U.D.E.N., auspicia un centro de cuidado de niños y niñas desde que nacen hasta los doce (12) años de edad, el cual es administrado por el Municipio Autónomo de Humacao.

POR CUANTO: Este centro es extensivo a jóvenes de trece (13) a dieciocho (18) años de edad con deficiencias en el desarrollo por alguna condición congénita. Estos jóvenes y niños, además de recibir un cuidado especializado, tienen la oportunidad de asistir mediante excursiones a diferentes lugares de interés, para enriquecer sus conocimientos sobre el acontecer diario y la historia de nuestra Isla.

POR CUANTO: Para el desarrollo diario de las actividades y el mantenimiento, funcionamiento y administración de este centro, el Municipio Autónomo de Humacao interesa que A.C.U.D.E.N. delegue y/o asigne los fondos solicitados en la propuesta a ser presentada conforme las disposiciones del *Child Care and Development Block Grant Act*, incorporado por efecto de la Ley Pública 101-508 de 1990, subsiguientemente enmendada.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1^{ra}: Se autoriza al alcalde, en representación del Municipio Autónomo de Humacao, a presentar la propuesta solicitando la delegación y/o asignación de fondos y a suscribir el correspondiente contrato, enmiendas a éste y cualquier otro documento relacionado a ello, con la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (A.C.U.D.E.N.), a ser utilizados en el Programa *Child Care*, para el año programa 2020-2021.

SECCIÓN 2^{da}: Toda Ordenanza o Resolución o Acuerdo que en todo o en parte esté en conflicto con esta Resolución, por la presente queda derogada.

SECCIÓN 3^{ra}: Enviar copia de esta Resolución a la Oficina de Finanzas Municipales, a la directora del Centro *Child Care*, Oficina Ejecutiva de Asuntos Legales, a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (A.C.U.D.E.N.).

SECCIÓN 4^{ta}: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ-MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2020, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Ricardo Díaz Maldonado, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Alejandro Martínez Burgos, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Nydia M. Vega Cintrón y Víctor M. Velázquez Casillas; **no hubo votos negativos**.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 19 de mayo de 2020.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 19 de mayo de 2020.




ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 20 de mayo de 2020


LUIS RAÚL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
ALCALDE